AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que la empresa **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.740.219-5,** suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No. 1211 de 2022
Objeto: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aires acondicionados incluyendo el suministro de materiales y repuestos de la Zona Norte.
Obligaciones Especificas: **1.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, propuesta y los demás documentos del proceso de selección. (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **2.** Entregar dentro de los cinco (5) dias calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aires acondicionados, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aires acondicionados, para aprobación del supervisor de acuerdo con las condiciones del Anexo de Especificaciones Técnicas. 3. Entregar dentro de los cuatro (4) días calendario previos a la realización de las actividades, la relación del personal técnico que llevara a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado, junto con los certificados de aportes a la seguridad social. Esto aplica en las zonas norte, centro y sur. **4.** Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de acuerdo a los requerimientos exigidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, adjuntando registro fotográfico de las actividades realizadas en cada uno de los equipos, junto con el registro de la placa y/o sticker de características técnicas y/o identificación dada por la ARN. (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **5.** Elaborar, previo requerimiento y autorización del supervisor del contrato, un diagnóstico de los equipos desinstalados y disponibles en el lugar donde se encuentran, con el propósito de determinar cuáles y cuantos son los repuestos y materiales necesarios. El diagnóstico debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación. Una vez aprobado, no se admiten modificaciones posteriores y ello no exime de responsabilidad para habilitar los equipos y dejarlos en correcto funcionamiento. (Aplica para la zona norte) **6.** Ejecutar, previa solicitud y autorización escrita del supervisor del contrato, la instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo de los equipos desinstalados y disponibles (según el diagnóstico emitido) en las sedes donde indique el supervisor del contrato. Esto aplica para las zonas norte, centro y sur. **7.** Realizar el mantenimiento correctivo, el cual será posible ejecutar una vez se tenga diagnóstico previo de los repuesto y labores a realizar autorizados únicamente por el supervisor del contrato sin permitirse hacer modificaciones posteriores al recibo de dicha autorización (sin eximir de responsabilidad el habilitar el equipo en correcto funcionamiento), incluido los repuestos de los equipos de aire acondicionado existentes en las oficinas de la ARN, los cuales deben realizarse en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo y cumplir con los requerimientos exigidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas". (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **8.** Entregar, al momento de recibir a satisfacción los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la hoja de vida del equipo firmada por el técnico que realiza el mantenimiento y con visto bueno por parte del funcionario de la ARN que acompañó la actividad. (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **9.** Responder por las averías, deterioros o pérdidas que sufran los elementos a entregar durante su transporte desde el lugar de ubicación del contratista hasta el sitio pactado para la entrega, para lo cual deberá reemplazarlos de inmediato. (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **10.** Proveer, durante el tiempo de la garantía de calidad del servicio por fallas o defectos de funcionamiento de los equipos, todos los repuestos necesarios que sean solicitados a través del supervisor del contrato, los cuales deben ser nuevos, originales de fábrica, de excelente calidad y presentación. (Aplica para zona norte, centro y sur). **11.** Realizar el aseo de los sitios donde se llevó a cabo la actividad de instalación o mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de aires acondicionado. (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **12.** Presentar la facturación correspondiente a los servicios prestados anexando soporte de recibo a satisfacción (hoja de vida del equipo) en el cual se debe discriminar las actividades realizadas y en el caso que corresponda, la descripción de los repuestos que se cambiaron, adjuntando registro fotográfico del estado final de los equipos una vez intervenidos, donde se evidencie las características del equipo tales como marca, identificación de placa, características técnicas y demás que permitan su plena identificación. Este documento debe estar firmado por el funcionario o profesional administrativo de las sedes de la ARN y debe ser entregado en un plazo no mayor a 10 días calendarios una vez finalizada la actividad encomendada. (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **13.** Adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, instalación de los equipos, con la finalidad de proteger al personal operativo del contratista, así como funcionarios, contratistas de la Entidad y terceros visitantes. (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **14.** Contar con medidas y protocolos de bioseguridad, prevención y mitigación, para prestar los servicios de su actividad empresarial, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, y aprobados por las diferentes

Powered by CamScanner

autoridades del orden nacional, distrital y territorial en donde se ejecute el contrato. (Aplica para las zonas norte, centro y sur). **15.** Garantizar, una vez realizadas las actividades de instalación y/o mantenimientos preventivos y/o correctivos, que los muros, pisos y/o techos o cubiertas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado, sin presentar afectaciones al inmueble. Las afectaciones que sufra el inmueble con ocasión de las actividades señaladas deberán ser subsanadas por el contratista sin que ello implique costos adicionales para la ARN. **16.** Disponer y mantener el equipo de trabajo ofertado y requerido en el anexo de especificaciones técnicas No. 1 (Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur), garantizando su idoneidad y experiencia en el cumplimiento y ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato el personal podrá ser removido o retirado de su rol, únicamente en los siguientes eventos, y previa autorización del supervisor del contrato: i. Por autorización o solicitud de la ARN. ii. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. iii. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario, por alguna persona que reúna iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia exigido. iv. Cuando la ARN considere que la persona no es apta o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, los usuarios, o cause algún impacto negativo a la ARN. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la ARN una persona que cumpla el mismo perfil exigido y que acredite experiencia especifica igual o superior a la de la persona a sustituir. El reemplazo deberá hacerse dentro de los cinco (5) dias siguientes a la solicitud. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vinculo laboral con la ARN. En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección. **17.** Presentar la hoja de vida del equipo de trabajo requerido y ofertado junto con los soportes exigidos en el anexo de especificaciones técnicas No. 1 (Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **18.** Entregar un informe final de carácter financiero y técnico en medio magnético, este último que describa el estado final de los equipos de aires acondicionados intervenidos, en el cual contenga como mínimo los siguientes aspectos: identificación del equipo, ubicación (sede y oficina), condición de funcionamiento en la que se encuentra el equipo, señalar si a futuro requiere alguna intervención adicional o reemplazo, y emitir un diagnóstico detallado del equipo. Este informe debe ser presentado para efectos de recibir el último pago **19.** Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la oferta, en el Pliego Electrónico SECOP II, su Anexo Complementario, Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas", y en los demás documentos del proceso, y en las adendas.
Fecha de suscripción del contrato: 25 de julio de 2022.
Fecha de Inicio del contrato: 5 de agosto de 2022.
Valor total del contrato: $76.975.460-
Fecha de terminación del contrato: 30 de noviembre de 2022.
Acta de liquidación: En proceso de liquidación
Calificación del servicio: Conforme lo indicado en el correo recibido de fecha 16 de enero de 2023 por parte del subdirector Administrativo de la ARN la calificación fue de 100% EXCELENTE.
Lugar de Ejecución: Grupos Territoriales de la ARN ubicados en Barranquilla, Barrancabermeja, Cartagena, Sincelejo, Montería, Riohacha, Valledupar y Apartadó.
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 16 de enero de 2023.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diana Carolina López Urrea -Abogado del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias - Profesional del Grupo de Gestión Contractual

Powered by CamScanner